



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO SECRETARIA GENERAL JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ / /2 0 20 ASUNTO: JUICIO SUMARI NA ADI. NISTRATIVO "PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROB. SI INFRACTOR

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los dias del mes de
horas ante el cucarità transcrita
al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio con la lucio Sumario de Justicia Civica en rencia, Doy inicio formalmente
PREVENTIVO AUDICIDIO CON LOS ENECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE MESTA A DISPOSICION DEL DOCUMENTO
adecrite a la Disseita de
numero / sector lugar de detención lugar de de detención lugar de dete
que se anera properte desperado
nacimiento de edad con edad edad edad edad edad edad edad eda
civil: de ocupación: de cupación: de cocuata y
infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum Onida y Describado en canuar de detenido como presunto
DISPUESTO POR EL ARTICULO fracción que a cura senala:
A Conded One
Mahl Capply of the Cooper
De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resignarda as pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente
de la falta administrativa consistente enc
DECL RACION EL PROBABLE INFRACTOR
LAU COLC ACIU SC IE CONTENTE EI REN DE la TRAINFE EL TENNATA
es informado que tiene derecho a que una persona de se confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas
En concordancia con lo establecido con e alo 61 racciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en
su caso à la queja si la hubiera, así pero todas las presebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS
- 1 30 a Col any am, gr les no mil
Les Me de la
SE RESULLYE
UNICO: CON FINAMEN DEN LA CHIERTE POR LOCAL DE RESULLIVE
DEL REGLAMENTO DE JUST, SI CIVICA/PARA EL MUNICIPIO DE TIVIDA DE TIVIDADE IL 12 FRACCION L 61 FRACCION II, III, IV Y VII
DEL REGLAMENTO DE JUST SI CIVICA/PARA EL MUNICIPIO DE TUTA PARA EL MUN
DEL REGLAMENTO DE JUSA SI CIVICA/PARA EL MUNICIPIO DE TATA ROC, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL SILIDADANO
DEL REGLAMENTO DE JUST SI CIVICA/PARA EL MUNICIPIO DE TUTA PARA EL MUN
DEL REGLAMENTO DE JUST SI CIVICA/PARA EL MUNICIPIO DE TUTA PARA EL MUN
UNICO: CON FUNCAMEN DEN L'ODISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCIÓN VI, 12 FRACCIÓN I, 61 FRACCIÓN II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTA SIA CIVICA/PARA EL MUNICIPIA DE TUTA DE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA COMO COMO COMO MENOS DE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA MENOS DE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA COMO MENOS DE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA MENOS DE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA COMO MENOS DE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA MENOS DE RESUELVE SOBR
UNICO: CON FUNCAMEN DEN L'ODISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCIÓN VI, 12 FRACCIÓN I, 61 FRACCIÓN II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTA SIA CIVICA/PARA EL MUNICIPIA DE TUTA DE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA COMO COMO COMO MENOS DE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA MENOS DE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA COMO MENOS DE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA MENOS DE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA COMO MENOS DE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA MENOS DE RESUELVE SOBR
DONCO: CON FUNCAMEN DE N. DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN VI, 12 FRACCIÓN I, 61 FRACCIÓN II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUST, SIX. CIVICA/PARA EL MUNICIPIO DE VIA ROCI, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA COMO MEDIOS DE PRUEBA PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE L EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CARTOR.
DONCO: CON FUNCAMEN DE NO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN VI, 12 FRACCIÓN I, 61 FRACCIÓN II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUST, SI CIVICA/PARA EL MUNICIPIO DE TURBO DE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA COMO MEDIOS DE PRUEBA PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS: L- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: III-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NUMEROS FOLIO NUMER
DEL REGLAMENTO DE JUST SIZ CIVICA/PARA EL MUNICIPIO DE TRACCIÓN VI, 12 FRACCIÓN VI, 12 FRACCIÓN VI, 161 FRACCIÓN II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUST SIZ CIVICA/PARA EL MUNICIPIO DE TOUR JA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA COMO PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS: L- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: IIEL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO 1. QUE INDICA:
DEL REGLAMENTO DE JUST. ST. CIVICA/PARA EL MUNICIPIA DE TURBO. LA ROG. SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA COMO DE INFRINGALOS NULTERALES SENALADOS, EN VIRTUD DE QUE: MEDIOS DE PRUEBA PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS: L EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: IIIEL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO, NÚMERO SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. SUSCRITO POR EL MEDICO DEL DIEPA CTOR OUE DESERVA.
DEL REGLAMENTO DE JUST. ST. CIVICA/PARA EL MUNICIPIA DE TURBO. LA ROG. SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA COMO DE INFRINGALOS NULTERALES SENALADOS, EN VIRTUD DE QUE: MEDIOS DE PRUEBA PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS: L EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: IIIEL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO, NÚMERO SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. SUSCRITO POR EL MEDICO DEL DIEPA CTOR OUE DESERVA.
DEL REGLAMENTO DE JUST SIZ CIVICA/PARA EL MUNICIPIO DE TRACCIÓN VI, 12 FRACCIÓN VI, 12 FRACCIÓN VI, 161 FRACCIÓN II, III, IV Y VII ESPLEGADA POR EL VIUDADANO DE INFRINGAL OS NULTERALES SENALADOS, EN VIRTUD DE QUE: MEDIOS DE PRUEBA PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS: L. EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: IIEL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO, NÚMERO SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. O DE MEDICO DE POLICIA CAPTOR: O DE MEDICO DE INDICA:





Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):

a).- La naturaleza de- la falta.

- b).-Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).-La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo .impulsaron a cometer la fala
- f).-La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vi multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo sala caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 v 54 para definir su situación e tiene derecho a una des 32 y 33 según sea el urídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA PLICACION DE LA MULTA
ARTICULO 35 Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometir a, los no experiencios en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincide sia ass con iciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a sequid di y la justicia.
Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su contemidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.————————————————————————————————————
Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resonación per la cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Der tramento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Regiamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a fecto e que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución————————————————————————————————————
El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y proteca ún de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.
De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de 1. 105 : Challe en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser se icitada con imes estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI NO
Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal o cial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos privacidad
A TEAST AME RIPE
C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR
NOMBREY AND DRIVE DE PRESENTA DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO
NOM RRE Y F. W. DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por-este mo io ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así conso la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)
LIBERACION DEL INFRACTOR
CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL: CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:
FECHADE SALIDA:
HORA DE SALIDA: JUEZ QUE LIBERA:
RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EMPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS



APELLIDO PATERNO		ADCTIVE	OMATERNS		
		—— ——	O MATERNO		NOMBRE (S)
			EDAD		VEA.
SU470 2	2:20M		****		
NACIONALIDAD		OCE	PACION		
MEXICANA-EXTRANJERO	5	-			
		-			
. \ /					
SEGURIDAD PÚBLICA:	TRANSITO:		POLICIA TURISTICA:		
MARQUE CON UNA X.	77				•
	IXIOXIO	CACION ETILICA E	EN BASE AL ALCOHOLIN	AFT KO:	
ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%			•	(h	
GRADO I: 0.06-0.20%	RADO II: 0.21-0.29%	GRADO	III: 0.30% O MAS	X	
LEVE	MODERADO	5	SEVERO	GRADO	O IV: O CRONICO
NTOXICACION ETILICA EN BASE A P	ARAMETROS CLINICOS:				
a suma final de los números que se encuer ALIENTO ETILICO:	2 Z.	os dará como resultad -MINIMO		- or thoughtur,	
RTICULA PALABRAS: IOVIENTOS:	1BIEN 2	-REGULAR	3D COHERE TES	4FRANCO 4NADA	
MARCHA:	1 310-1	-COORDINADOS - CLAUDICANTE	3 A1. V A	4 NULOS	
FRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III	90 MÁS. GRADO IV-E	STUPOR O COMA		4 - NULA	
	UEBA NARIZ- DEDO:			TOTAL:	100
	——————————————————————————————————————	MARCHA;	PUPILAS:	LIDCOMU	
NTOXICACION POR SUBSTANCIAS II			CRACK:	OTRAS:	and the second s
	TIEMPO DE US	O: DIAS_	MESES	AÑOS	•
DIAGNOSTICO:			•		•
Sin Intoxica	ción old				
	The state of the s	Cer 1	<u> 24 2525 tu</u>	cial p	sice actio
DBSERVACIONES:					
Kesentado	MAC COMMO	Docer		A /A	
	EN CASO DE LESIONE	<u> ACKCUA</u>		relectiv	- cancel,
E-LA CON	L. RO CLINICO		TARDAN MAS DE 15 1 SI 2 N	in.	
The state of the s		<u> Ca</u>	DEJA CICATRIZ VISI 1 SI 2 N		Car salver or
)~(PONE EN RIESGO LA	VIDA:	, rimes
mari no K	365	9%			presenta co
	4.5	PA 1 /45%	SI ES CONDUCIDO P	OR OTRA PERSONA:	- Lad - W
net his harder	M 250 M	/	1 CONOCIDO		april 17
	4.5/b/ \ \den	// 32	2FAMILIAR 3DESCONOCIDO		apresty of
	1 Downson 1 - 4	9% 9% 45	4OTROS		fore sin el
he repursed		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	LUGAR DONDE OCU	RRIO EL PERCANCE:	
~ 4 %			1DOMICILIO 2 VIA PÚBLICA		
ng.	900	(solped)	3TRABAJO 4 CARRETERA		
	167		S ESCUELA 6 PAROUE		
			7 PLAYA		
	white a light		8 LOTE BALDIO		
NO DV: D					
N° DE PATRULLA	NOMBRE Y	FIRMA DELAGE	79/968	NOMBRE	E Y FIRMA DEL MEDICO
1437	Corun hal	izin L	1 40/7	1 	The state of the s
	1	- C	as flat Come.	MUNDO (VOUTE KASS
-		-			
Carret	era Tulum-Bocapaila (Detrás	de la Dirección Gene	ral de Seguridad Pública Tr	ansito y Bomberos) C.P. 7	7780



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS



L- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15.CONTUSION SERVERA	
2.HX PENETRANTE	16.LUXACION	
3.HX PUNZANTE	17.FRACTURA	
4.HX PUNZO-CORTANTE	18.FX EXPUESTA	
5.HX CONTUSA	19.ESGUINCE G I	
6.HX PERFORANTE	20.ESGUINCE G II	
7.QUEMADURA I GRADO	21.ESGUINCE G III	
8.QUEMADURA II GRADO	22.DERMOABRASION	
9.QUEMADURA III GRADO	23.HEMATOMA	
10.DERMOESCORIACION	24.EDEMA	
11.ESCALPE	. 25.ERITEMA	
12.EQUIMOSIS	26.TATUAJE	
13.CONTUSION LEVE	27.CICATRIZ	
14.CONTUSION MODERADA		
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTAL NAS:	
1.CAÏDA	1. ACCIDENTE V.	
2.ARMA DE FUEGO	2.ASALTO	
3.ARMA BLANCA	3.R. A	
4.OBJETO CONTUSO	4.ACC. ENTE DOMICILIARIO	
5.GOLPE 3RA PERSONA	S.VIOLEN VA FAMILIAR	
6.VAPOR	CA. ANIMAL	
7.LIQUIDO CALIENTE	XTRAS	
8.MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL		
9.OBJETO PUNZO CORTANTE		
10.FRICCION SUPERFICIE ASPERA		
11.QTRAS		

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:





ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAI PRESENTE:	L EN TURNO.			
TRÁNSITO:	_ FISCALIA:	JUZGADO CÍVICO:		
Por este medio y co Mexicanos, 126 de la Constitu Municipio de Tulum; 115 fraco Municipio de Tulum. Respetud	ciones IV. X v XX del Real	uesto por los artículos 115, fracció de Quintana Roo, y 66 fracción I, II lamento Interno de la Dirección Gel uiente:	n II de la Constitución I lític , III, IV y V del Regumento neral de Seguridad Pusica,	ca de los Estados Unidos de Justicia Cívica para el Tránsito y Bomberos del
hora	intana Roo a los <u>C</u> is; Siendo el lugar de l	5 días del mes de Di detención: Playa Santo	del ai	ño en curso, siendo las
presentar al Cecha de nacimientoestado		originario de de ocupacion:		Me permito de edac sexo:
escolaridad en:_ Justi		_ y con	domicilio in caldad de presunto infra	particular actor del Reglamento de
Juez Cívico en turno pido resu	elva su situación jurídica	nos y/o acciones (ta/eta ini rmativ conforme a derech corresponda:	a, que señalo a continuació	on, por lo que a usted C.
	TARJETA (RELACION DE LO	INFORMATIVA DEL POLICIA CA OS HECHOS QUE MOTIVARON L	APTOR A DETENCION)	PATRULLA: 1213 - SECTOR:
porto que a al arribar r encontraba: encontraba: se crovettro así mismo corriende al	trolondo de la contresta el momento da	os a rendirar abordos os an el encorgo la la torma de la la proposación de la	acions de Play ordo de la Play ada de la Play ada de la Play ace en masc es modulos de acedemos asea el macculino se v conél.	a Santa Fé Idad 12137 a de Ulina se Haur aper Karla

OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JULGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCER O PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO





FECHA DE SALIDA:		
HORA DE SALIDA:		
JUEZ QUE LIBERA:		

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CASA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE A DMINISTRATIVÓ SEÑALADO.



ANCIA CON LE ARTICOLO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE, DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO. Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum. Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno po en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal. <u>de</u> de la autoridad, Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que induzcan o alteren su libre voluntad. ntra su dignidad, Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o travajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o hum lantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita. En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedim ater ción correspondiente. A ser asistido por un traductor o intérprete. Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico rá expresar en ese mismo su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el exped que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para proadministrativo, apercibiéndole entar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante al doueces cívicos HIKIMA DE ENTERA O INFRACTOR.